

Provenza, 398-404, la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad disuelta.

Los acreedores de la Sociedad cedente «Caixa Catalunya Pensions EGFP, Sociedad Anónima» y los acreedores de la cesionaria «Ascat Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de disolución y de cesión, y oponerse a la misma en el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Transcurrido el referido plazo de un mes desde la publicación del último anuncio y de no haberse opuesto acreedor alguno, o si se les hubiera satisfecho o garantizado su crédito, caso de oposición, se llevará a cabo la oportuna formalización e inscripción de la disolución acordada.

Barcelona, 10 de junio de 2002.—El Administrador único.—30.223.

### CASABLANCA ARAGÓN, S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### ALQUILERES RUIZOGA 2002, S. L.

**LOGRE, S. L.**

**(Sociedades de nueva creación  
beneficiarias de la escisión)**

**LOGRE, S. A.**

**(Sociedad escindida)**

*Anuncio de escisión total y simultánea fusión  
por absorción inversa*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión también del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de «Logre, Sociedad Anónima» y de «Casablanca Aragón, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) celebradas ambas el día 3 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la escisión total de la entidad «Logre, Sociedad Anónima» con división de su patrimonio en dos partes a favor de dos sociedades de nueva creación «Alquileres Ruizoga 2002, Sociedad Limitada» y «Logre, Sociedad Limitada» y la simultánea fusión por absorción inversa de «Alquileres Ruizoga 2002, Sociedad Limitada» (sociedad de nueva creación beneficiaria de escisión de «Logre, Sociedad Anónima») por la sociedad «Casablanca Aragón, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) e íntegramente participada por la sociedad «Alquileres Ruizoga 2002, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión total y simultánea fusión por absorción inversa de fecha 13 de mayo de 2002, depositado en los Registros Mercantiles de Burgos y Madrid.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas, socios y acreedores de las sociedades, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión y fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades de oponerse a la escisión total y simultánea fusión por absorción inversa en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Miranda de Ebro, 4 de junio de 2002.—Arturo Roa Ruiz de Loizgoa, Administrador solidario de las sociedades «Logre, Sociedad Anónima» y «Casablanca Aragón, Sociedad Anónima».—29.935.

1.ª 19-6-2002

### CATALONIA DE INVERSIONES 86, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

### CARTERA MARGER, S. L.

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta general de socios de la sociedad «Cartera Marger, Sociedad Limitada»

y la Junta general de socios de la sociedad «Catalonia de Inversiones 86, Sociedad Limitada» decidieron el día 18 de junio de 2002, respectivamente, aprobar los Balances de fusión cerrados en fecha 31 de diciembre de 2001, así como la fusión por absorción de «Cartera Marger, Sociedad Limitada» (sociedad absorbida) por parte de «Catalonia de Inversiones 86, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 18 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Cartera Marger, Sociedad Limitada» y el Secretario del Consejo de Administración de «Catalonia de Inversiones 86, Sociedad Limitada».—30.286. 1.ª 19-6-2002

### CENTRALCAT MEDIOS DE COMUNICACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general que, con el carácter de ordinaria, se celebrará en Barcelona, rambla de Catalunya, número 92, 2.º, el próximo día 8 de julio de 2002, a las trece horas, en primera convocatoria, y, si fuere necesario, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, a los efectos de deliberar y resolver acerca de los asuntos que figuran en el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria), de la propuesta de aplicación del resultado y de la gestión del órgano de administración, correspondientes todo ello al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2001.

Segundo.—Modificación, en su caso, de la denominación social de la compañía y, en consecuencia, del texto del artículo 1.º de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta o, en su defecto, nombramiento de Interventores para ello.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 212, 112 y 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los señores accionistas a examinar, en el domicilio social, los documentos relacionados con las propuestas que se elevan a la Junta general, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y el informe del Consejo de Administración sobre la misma, así como, solicitar la entrega o el envío gratuito de la referida documentación.

Barcelona, 11 de junio de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—29.930.

### CIRILO AMORÓS, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### CAMUBE, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público para general conocimiento que el socio único de las mercantiles «Cirilo Amorós, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y «Camube, Sociedad Limitada»

sociedad unipersonal, el día 6 de junio de 2002, aprobó, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, la fusión de estas sociedades, mediante la absorción de «Camube, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal por «Cirilo Amorós, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal. Dicha fusión se aprobó con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores, que ha sido depositado en el Registro Mercantil de Valencia. Se aprobó como Balance de fusión el cerrado al 31 de diciembre de 2001. Como consecuencia de la fusión se disuelve «Camube, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, sin liquidación, transmitiendo en bloque todo su patrimonio a «Cirilo Amorós, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, lo cual incrementará su capital social en 141.235 euros (resultando un capital social de 465.775 euros), mediante la emisión de nuevas participaciones sociales, que serán entregadas al socio único, en cumplimiento de la ecuación de canje referida en el proyecto.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Según establece el artículo 243 del mismo texto legal, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Valencia, 6 de junio de 2002.—El Administrador único de «Cirilo Amorós, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, y el Administrador único de «Camube, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal.—28.562. 3.ª 19-6-2002

### COMPAÑÍA VIGUESA DE PANIFICACIÓN, S. A.

*Junta general extraordinaria*

Doña Mercedes Cosmen del Riego, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vigo.

Por el presente se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de la sociedad anónima «Compañía Vigesca de Panificación, Sociedad Anónima» que se celebrará en el nuevo local del Ilustrísimo Colegio de Abogados de Vigo, sito en el Centro Comercial «Camelias», primera planta, plaza de América (Vigo), el día 9 de julio de 2002, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora del día siguiente en segunda convocatoria, si fuere preciso, siendo presidida por don Alfons Álvarez Gándara, designado a tal fin por este Juzgado, con los siguientes puntos del orden del día:

Primero.—Sustitución del Consejo de Administración por un Administrador único.

Segundo.—Modificación del título IV, capítulo II, artículos 30 y siguientes de los Estatutos sociales, relativos al Consejo de Administración.

Tercero.—Adaptación de los Estatutos sociales al texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cuarto.—Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados de los ejercicios 1997, 1998, 1999 y 2000.

Vigo, 27 de mayo de 2002.—La Secretaria.—29.238.

### CONSERVAS DE PESCADO MARAVILLA, S. A.

**(En liquidación)**

*Rectificación*

En la publicación del Balance de liquidación de la compañía en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», número 90, del día 16 de mayo de 2002, se hizo constar por error que la misma se denomina